	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BP y P No.:** 202500000032686.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** CONTRATACIÓN DIRECTA.

**DEPENDENCIA:** DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD – SECRETARÍA DE SALUD.

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO:** GC 1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACION DEL USO DE ANTIMICROBIANOS (PROA), FARMACOVIGILANCIA E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS.


**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ – Secretaría de Salud de Boyacá – CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO – Directora de Promoción y Prevención En Salud.

**CIUDAD Y FECHA:** Tunja, enero de 2026.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría de Salud del departamento de Boyacá presenta el siguiente estudio para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de la Política Farmacéutica de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la correspondiente secretaria, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

1. Teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá es una entidad pública del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con nivel territorial autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo.
2. Que el fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento de del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos “instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración de los servidores que la representan y de los


	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

contratistas, estos últimos vinculado al cumplimiento de obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado”.

3. El contrato a celebrar es de prestación de servicios con un profesional en química farmacéutica para apoyo a la gestión que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, que se suscribe con persona natural o jurídica con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
4. Que las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la Secretaría de Salud; debido a la insuficiencia de los mismo en cuanto al número de personal existente, en cada uno de los procesos y procedimientos que se desarrolla con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración Departamental, en cumplimiento con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
5. Que la necesidad de la presente contratación corresponde a contratar un Profesional en Química Farmacéutica, con la competencias necesarias para apoyar la labor del personal de planta de la dirección de Promoción y Prevención en Salud, en lo concerniente a las funciones de apoyo en el programa departamental de farmacovigilancia, uso racional de antimicrobianos e inspección, vigilancia y control a establecimientos y productos farmacéuticos que puedan generar riesgo para la salud pública, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

Lo anterior, dado que el área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud es la responsable de la implementación de la Política Farmacéutica en el Departamento de Boyacá y se articula con otras áreas para el cumplimiento de los fines y responsabilidades en la vigilancia de salud pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado como autoridad sanitaria; esto en virtud de:


- Ley 715 de 2001 que establece las competencias de Salud Pública para las entidades territoriales; para el caso, el numeral 43.3.7 de esta Ley establece que la Inspección, Vigilancia y control.
- Ley 1122 de 2007 que define el contenido de la Salud Pública y redefine competencias en la vigilancia y control.
- CONPES 155 del 30 de agosto de 2012, da directrices de la Política Farmacéutica Nacional en el marco de los principios constitucionales asociados al derecho a la salud y al desarrollo del sector industrial farmacéutico.
- Las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los diferentes establecimientos y actividades de riesgo sanitario como una acción prioritaria en Salud Pública, descritas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 – Capítulo X, para medicamentos y establecimientos farmacéuticos de interés sanitario, entre otros.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

- Resolución 1479 de 2006, artículo 4 establece las funciones del Fondo Rotatorio de Estupefaciente, dentro de las que se incluyen: Numeral 3: Controlar la distribución, venta, dispensación y uso de medicamentos de Control Especial.
  - Numeral 4: Fiscalizar las transformaciones y destrucciones de sustancias y medicamentos de Control especial y/o productos que las contengan.
  - Numeral 5: Llevar un inventario de entradas, salidas y existencias de medicamentos monopolio del Estado.
  - Numeral 13: Dar cumplimiento a los lineamientos que emane la UAE, Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social.
  - Numeral 17: fiscalizar los libros e informes de movimientos de Materias Primas y Medicamentos de Control Especial tanto de distribuidores mayoristas, minoristas y laboratorios farmacéuticos, debiendo confrontar las existencias físicas con los libros, verificando la autenticidad de los documentos soporte.
  - Numeral 18: Ejercer las labores de inspección, vigilancia, seguimiento y control sobre sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos y productos que las contengan en su jurisdicción.
  - Numeral 19: Realizar las visitas de inspección en el proceso de inscripción a los establecimientos farmacéuticos para medicamentos de control especial.
- Resolución 1809 de 2025, por medio de la cual se reglamentan los requisitos de operación y financieros de los Gestores Farmacéuticos y Operadores Logísticos de Tecnologías en Salud, de que trata el artículo 243 de la Ley 1955 de 2019.
- Resolución 1403 de 2007, Capítulo I, artículo 2, párrafo segundo, establece: ... la inspección, vigilancia y control de los establecimientos farmacéuticos y servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud sometidas a las disposiciones del Decreto 2200 de 2005 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan estarán a cargo de las entidades territoriales de salud.
 

Artículo 22, numeral 2, entidades territoriales de salud. Corresponde a las entidades territoriales de salud ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control de los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud y establecimientos farmacéuticos, en los aspectos que se señalan a continuación:

  - Servicios farmacéuticos: las entidades territoriales de salud habilitaran los servicios farmacéuticos de las instituciones prestadoras de servicios de salud, verificando el cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y procedimientos establecidos, para cada actividad y/o proceso que realicen, previstos en la presente resolución y el manual que adopta.
  - Establecimientos farmacéuticos: las entidades territoriales de salud autorizaran el funcionamiento de los establecimientos farmacéuticos que cumplan con las condiciones esenciales, tales como: depósitos

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


de drogas, agencias de especialidades farmacéuticas, farmacia-droguería y droguería.

6. Que por parte de la Secretaría de Salud debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso misional dentro de la gestión de la entidad.
7. La Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud como dependencia encargada de "Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas", en cumplimiento al artículo 43 de la Ley 715 de 2001, en el numeral 43.3.7, requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto.
8. La Dirección de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá, como rectora en Salud Pública en el Departamento, requiere contratar un Profesional en Química Farmacéutica para apoyar el programa departamental de farmacovigilancia, uso racional de antimicrobianos e inspección, vigilancia y control a establecimientos y productos farmacéuticos. Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del Estado; en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado:

"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Por esto y en desarrollo del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA** se requiere la celebración del presente Contrato.

Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. **202500000032686** del 27 de octubre de 2025 e incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ", proyecto que se encuentra Armonizado de acuerdo a la certificación expedida el día 21 de agosto de 2025, registro número DPT-765 expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

<b>SECTOR</b>	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
<b>PROGRAMA</b>	1903	Inspección, vigilancia y control
<b>Estrategia de Desarrollo</b>	4	TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA
<b>Dimensión de Desarrollo</b>	4.1	Boyacá Grande: territorio saludable
<b>Apuesta para el Desarrollo Territorial</b>	4.1.4	Por Boyacá grande, con atención integral en salud basada en la “atención primaria en salud centrada en la familia y la comunidad”
<b>Objetivo apuesta</b>	Consolidar una Boyacá saludable que posee una organización gerencial y estratégica más funcional y resolutiva en el ejercicio de su rectoría, con alta capacidad de liderazgo y convocatoria sectorial e intersectorial.	
<b>META</b>	368. Visitas realizadas	


Específicamente esta contratación apoyará el ítem **6,07** del proyecto que refiere a **Realizar gestión de eventos adversos notificados en el departamento a través de VigiFlow y apoyar los programas de inspección, vigilancia y control, farmacovigilancia y optimización de antimicrobianos.**

La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Boyacá para la vigencia 2026 bajo el código UNSPSC 80111620, descripción: **GC 1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACION DEL USO DE ANTIMICROBIANOS (PROA), FARMACOVIGILANCIA E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS.**

De acuerdo con lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de apoyar en dichas actividades que no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos específicos en la Secretaría de Salud, en cada uno de los procesos y procedimientos que desarrolle con el único propósito de dar cumplimiento a los fines estatales y garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es por esto por lo que la Secretaría de Salud, Certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1. OBJETO: GC 1- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTION DE LOS PROGRAMAS DE OPTIMIZACION DEL USO DE ANTIMICROBIANOS (PROA), FARMACOVIGILANCIA E INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS FARMACEUTICOS.**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC.**

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Producto	Nombre producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** Contrato de Prestación de Servicios.


**3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA):**

Contratante: Departamento de Boyacá

Contratista: Persona Natural

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:**


1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia. Hasta la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024. **El pago de los aportes de seguridad social deberá realizarse de manera mensual independientemente del trámite de las cuentas de cobro.**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013)
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación; Se verificará como requisito para recibido a satisfacción del contrato.
12. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.


#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Realizar curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por la Función Pública para dar cumplimiento a la Ley 2016 de 2020 a través del siguiente link [https://www.funcionpublica.gov.co/web/quest/eva\\_/curso-integridad](https://www.funcionpublica.gov.co/web/quest/eva_/curso-integridad) y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución. De igual manera diligenciar el link <https://sway.cloud.microsoft/CnOSei89GHALBsPi?ref=Link>, para la Inducción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la


	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

Gobernación de Boyacá y repórtalo con soporte en la plataforma a través de documentos de ejecución.

2. Apoyar la ejecución de las acciones de seguimiento normativo mediante actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a los establecimientos y productos farmacéuticos asignados en el municipio de Tunja, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1403 de 2007, la Resolución 1809 de 2025 o las normas que las modifiquen o sustituyan, y de conformidad con la programación semanal definida. Dichas actividades deberán desarrollarse con enfoque de riesgo y en atención a la demanda, incluyendo quejas, reclamos, denuncias, alertas sanitarias, comunicaciones de autoridades competentes y solicitudes de los interesados. Cada actuación deberá contar con el soporte documental y reporte de resultados que garanticen su trazabilidad y verificación, y ser atendida dentro de un plazo máximo de siete (7) días hábiles posteriores a su asignación, con el fin de asegurar la oportunidad y el cumplimiento de los términos de respuesta establecidos.
3. Apoyar la emisión de respuestas, a través de la plataforma Quyne y del correo electrónico institucional, dirigidas a usuarios, autoridades sanitarias y demás partes interesadas, mediante la elaboración de constancias de funcionamiento, constancias de inscripción y otros documentos requeridos, garantizando la calidad, veracidad y oportunidad del contenido de las comunicaciones. Esta actividad comprende la gestión integral del trámite, desde la recepción de la solicitud hasta la entrega del producto final, dentro de los términos legales establecidos en el respectivo radicado o, en su defecto, en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Así mismo, se deberá llevar una base de datos consolidada y permanentemente actualizada de las constancias de funcionamiento e inscripción emitidas, conforme se atiendan las solicitudes.
4. Identificar los problemas relacionados con medicamentos clasificados como graves en la plataforma VigiFlow y gestionar de manera oportuna y eficaz el desarrollo de la respectiva unidad de análisis, con la participación de todos los actores pertinentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a su identificación, garantizando el registro de asistencia, el soporte documental correspondiente (acta de la unidad de análisis), así como la emisión de las comunicaciones y el seguimiento a los planes de mejora y/o compromisos que se deriven de dicha actuación.
5. Participar como experto técnico en unidades de análisis, comités, reuniones, asistencias técnicas y demás espacios convocados por la Secretaría de Salud de Boyacá, autoridades sanitarias u otros actores del sistema, relacionados con Inspección, Vigilancia y Control de servicios farmacéuticos, productos farmacéuticos, Programa Departamental de Farmacovigilancia y el Comité Departamental de Prevención, Vigilancia y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud y Resistencia Antimicrobiana, dejando constancia de la participación y aportes realizados.
6. Apoyar la elaboración, actualización y emisión oportuna de material informativo, divulgativo y documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, relacionados con inspección, vigilancia y control (IVC) de establecimientos y productos farmacéuticos, farmacovigilancia y el Programa de Optimización del Uso Racional de Antimicrobianos (PROA), de acuerdo con la demanda generada durante la vigencia del contrato. La ejecución de esta actividad se evidenciará mediante la relación detallada de los productos entregados, versiones finales de los documentos y soportes.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

7. Desarrollar tres jornadas de sensibilización dirigidas al talento humano de los establecimientos farmacéuticos en el departamento de Boyacá, con el propósito de fortalecer el cumplimiento normativo en la cadena de abastecimiento de productos farmacéuticos.
8. Apoyar la formulación y estructuración de los procesos contractuales orientados al fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud del departamento, para la implementación y desarrollo de los programas de Optimización del Uso Racional de Antimicrobianos y Farmacovigilancia, mediante la elaboración de estudios previos y demás documentos e insumos de soporte requeridos, participando en las diferentes etapas del proceso contractual conforme a la demanda institucional. Los requerimientos generados en el marco de esta actividad deberán ser atendidos y tramitados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción. La ejecución de la actividad se evidenciará mediante los documentos elaborados, revisados, ajustados y debidamente radicados, conforme a los procedimientos y lineamientos establecidos por la Gobernación de Boyacá.
9. Realizar la gestión integral de un mínimo de sesenta (60) notificaciones mensuales registradas en la plataforma VigiFlow, priorizando la atención de los casos más antiguos, relacionados con reacciones adversas a medicamentos, fallos terapéuticos, errores de medicación, eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI), problemas relacionados con medicamentos y errores programáticos, reportados por las instituciones y/o establecimientos. La gestión comprenderá la revisión, análisis, seguimiento, evaluación, cierre y la delegación de cada caso al nivel nacional, de conformidad con los lineamientos técnicos y normativos vigentes. La ejecución de esta actividad deberá quedar debidamente registrada mediante la actualización oportuna de los casos en la plataforma VigiFlow y el diligenciamiento completo del formato electrónico establecido para la gestión de problemas relacionados con medicamentos, el cual será suministrado al iniciar el contrato.
10. Participar en la planeación, organización y desarrollo de los eventos programados por la Oficina de Control de Medicamentos, relacionados con las acciones de promoción y prevención en salud en el marco de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de los servicios farmacéuticos, la farmacovigilancia y el Programa de Optimización de Antimicrobianos, de acuerdo con la demanda institucional y las actividades asignadas durante la ejecución del contrato.
11. Apoyar la articulación con los programas de Eventos de Interés en Salud Pública responsables del suministro de medicamentos, con el fin de identificar los problemas relacionados con estos productos y garantizar su notificación oportuna en el sistema de información VigiFlow o en los que determine el Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando como mínimo un seguimiento trimestral con los referentes de los programas asignados, la correspondiente elaboración de actas de reunión y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos que se deriven de dichas actuaciones.
12. Apoyar la búsqueda y obtención de información adicional o complementaria con la institución, el paciente, sus familiares, los profesionales de la salud u otros actores que hayan intervenido en el caso, con el fin de verificar, confirmar, documentar o ampliar la información relacionada con un evento adverso grave u otra situación en la que esté involucrado un medicamento o producto farmacéutico que así lo

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

requiera, dejando evidencia verificable de las comunicaciones y gestiones realizadas durante dichas búsquedas.

**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

- 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 2). Coordinar la ejecución de los servicios contratados en tiempo y oportunidad.
- 3). Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
- 4). Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 5). Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.15 Decreto 676 de 2020). A partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 el contratista tendrá derecho a que el Departamento, en los términos de la citada Ley, descuento de sus honorarios, en el momento del pago, el porcentaje que por concepto de aportes debe pagar el CONTRATISTA. Para dicho efecto se entiende que el DEPARTAMENTO está plenamente facultado, por la Ley y por el CONTRATISTA, para efectuar el respectivo descuento.
- 6). A partir de la vigencia del artículo 21 de la Ley 2381 de 2024, será obligación del Departamento responder por la totalidad de la cotización, aún en el evento de que no hubiere efectuado el descuento al CONTRATISTA”.

**3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:**

El personal profesional debe garantizar que cuenta con formación y/o capacitación en la herramienta de gestión de notificaciones de eventos adversos a medicamentos dispuesto por el INVIMA (VigiFlow®) y Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA).

Lo anterior se verificará a través de documentos soporte y/o experiencia laboral donde se evidencie la aplicación de estas herramientas.

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**3.8. LUGAR:** Secretaría de Salud de Boyacá, Avenida Colón N° 22 A 16 Tunja – Boyacá con acciones de apoyo en inspección, vigilancia y control en establecimientos del municipio de Tunja.

**3.9. CALIDAD DEL PERSONAL:** Se requiere de profesional en química farmacéutica Especializado y experiencia profesional de 16 a 25 meses.

**3.10. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$35.748.000,00) M/CTE**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

**3.11. APORTES: N.A.**

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

**3.12. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente forma: **Un primer pago el último día del mes, proporcional al reporte de actividades y acta de inicio. b.- Pagos mensuales iguales vencidos, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.468.500,00) M/CTE, por cada mes de ejecución del contrato, y/o c.- (cuando haya lugar) un último pago o desembolso proporcional al último reporte de actividades hasta la fecha de terminación del contrato,** el valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y formato ED-STF-045 debidamente diligenciado. **Nota.** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. **PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al correo autorizado por la secretaria de contratación para la radicación. Su publicación será conforme a los parámetros establecidos en el manual de contratación y la plataforma SECOP II.


#### **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la **Ley 80 de 1993**, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la **Ley 1150 de 2007** prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

## **5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:


Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar tiene como finalidad la prestación de servicios de un profesional en química farmacéutica especializado para brindar apoyo al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social que deben ser cumplidos por parte del área de Control de Medicamentos de la Dirección de Promoción y Prevención en Salud para la implementación de la Política Farmacéutica, en las acciones de inspección, vigilancia y control a establecimientos farmacéuticos en el departamento de Boyacá, programas departamentales de uso racional de antimicrobianos y farmacovigilancia; estas actividades conllevan gran responsabilidad, experiencia y celeridad en el manejo de este tipo de actividades, en consecuencia de lo anterior se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiera capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.

**PERFIL:** Se requiere de profesional en química farmacéutica especializado y experiencia profesional de 16 a 25 meses.

### **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN**

Estos servicios profesionales antes señalados, fueron contratados recientemente por la Entidad por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$4.338.360) M/CTE**, dicho valor fue pactado por el desarrollo de actividades específicas, que se relacionaban dentro del contrato como obligaciones y cuyo avance se reportaba por medio de informes mensuales. Con la celebración de este contrato la Entidad satisfizo la necesidad presentada para el caso y la cual es requerida para adelantar las funciones propias de la Entidad.

De acuerdo al proyecto aprobado y el alcance de la Circular Conjunta de julio de 2025, emitida por la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeación del Departamento de Boyacá; mediante la cual se fija la tabla de honorarios a efecto de estructurar proyectos para la vigencia 2026. El valor de la prestación del servicio a contratar se calcula por un valor mensual de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.468.500,00) M/CTE**; como quiera que la prestación del servicio es requerida es de **OCHO (08) MESES**, el valor total del contrato equivale a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$35.748.000,00) M/CTEG**.

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa la prestación de servicios con persona natural o jurídica; no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:


1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique)
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (aplica para CPS).
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses)
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General- Vigente (No mayor a 3 meses).
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios por profesión (Aplica para Abogados, Contadores e Ingenieros)
10. Consulta de medidas Correctivas RNMC
11. Examen médico Pre-ocupacional
12. Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (vigente).
13. Certificado REDAM (vigente).
14. Certificación de afiliación a seguridad social en salud o planilla de pago del mes anterior a la contratación
15. Certificación de afiliación a pensiones o planilla de pago del mes anterior a la contratación
16. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
17. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
18. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad
20. Constancia de Actualización SIGEP expedida por enlace SIGEP de la dependencia correspondiente.
21. Compromiso Anticorrupción.

**7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.**


No.	Clase	Fuente	ETAPA	Tip o	pas ar y, si es pos	cia de la ocu	rren	Pro	bab	ilid	Imp	act	ció n	Cat	ego	ría	én	se	le,	asi
-----	-------	--------	-------	-------	---------------------	---------------	------	-----	-----	------	-----	-----	-------	-----	-----	-----	----	----	-----	-----

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA								
1	General	Externo				X		Económico	El inadecuado calculo y proyección de costos de la propuesta económica.	Ineficiente calidad en la prestación del servicio	2	3	5	Riesgo medio	Para el proponente 100%
2	Específico	Externo				X		Económicos	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad la contratista
3	General	Interno			X			Jurídico	Demora por parte del contratista en suscripción del acta de inicio del contrato, sin justificación alguna.	Retraso en el inicio y ejecución del Contrato	2	3	5	Riesgo medio	Contratista al 100%
4	Específico	Externo			X	X		Jurídico	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior a la firma del contrato	Modificación de las condiciones del Contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades.	1	2	3	Riesgo bajo	Al Contratista y la Entidad

	<b>FORMATO</b>						<b>VERSIÓN: 2</b>				
							<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>				
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>							<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>				


5	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable Al objeto del Contrato.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
6	Específico	Externo		X	X	X		Jurídicos/Financieros/Regulatorios	En caso de la expedición de un acto general y abstracto proveniente de otra autoridad diferente a La Entidad, que a su vez rompa la ecuación financiera del Contrato. Las partes estudiarán el restablecimiento de la ecuación contractual.	Modificación de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	1	2	3	Riesgo bajo	Al contratista
7	General	Interno		X				Operacional	No obtención de información oportuna por parte de las autoridades externa para verificación documental de la hoja de vida y la propuesta presentada	No poder establecer la veracidad de los documentos	2	3	5	Riesgo Medio	La Entidad 100%
8	Específico	Interno	X					Operacional	Que la información recolectada no sea veraz	Inexactitud en la necesidad de La Entidad	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad 100%

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


9	General	Inter no	X	X	X	X		Operacional	Existencias de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información de la Entidad	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesg o bajo	A la Entida d 100%
10	General	Exter no	X	X	X	X		Operacional	Inadecuados equipos y/o tecnología indispensable para la ejecución del contrato	Fallas en la ejecución del Contrato.	1	2	3	Riesg o bajo	Al Contr atista 100%
11	Específico	Inter no				X		Operacional	Falta de supervisión, control y vigilancia de la ejecución del Contrato.	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades, al diseño y producto ofertado	1	1	2	Riesg o bajo	La Entida d
12	General	Inter no				x		Operacional	Terminación anticipada del Contrato	No cubrimient o de la demanda asignada	1	1	2	Riesg o bajo	La Entida d /contr atista
13	Específico	Exter no	X					Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de la necesidad a contratar	Impacto negativo en los logros planteados frente al cronograma de actividades y servicio ofrecido	1	1	2	Riesg o bajo	La Entida d 100%

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>


14	Específico	Externo	X			X		Regulatorio	Cambio de régimen político - inestabilidad jurídica	Concertar nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	Riesgo bajo	A la Entidad 100%
15	General	Externo				X		Social o político	Ocurrencia de situaciones de orden público, calamidad pública, paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
16	General	Externo	X	X	X	X	X	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Entidad / contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión						
	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?					
Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	2	3	5	Riesgo medio	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar los valores ofertados y cumplir las condiciones en el lapso de	Entidad	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	En la etapa de evaluación de la propuesta económica	Durante el proceso de contratación					

	<b>FORMATO</b>				<b>VERSIÓN: 2</b>	
					<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>					<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	


					tiempo establecido.					
Por ser un riesgo externo ajeno Al contratista y a La Entidad, no podrían implementarse controles que prevengan la ocurrencia del riesgo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez producido el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante La Entidad.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	No aplica por ser un riesgo externo	No aplica por ser un riesgo externo
Supervisión, Seguimiento y control permanente.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Supervisión	No aplica
Durante la ejecución del Contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual	Durante toda la ejecución del Contrato

	<b>FORMATO</b>				<b>VERSIÓN: 2</b>				
					<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>				
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>					<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>				


nes que originaron la necesidad.					ción correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	los encargados de la Sección de Gestión Contractual	a a la necesidad.		debe ser acorde con las necesidades.	
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido.	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que la Entidad tiene conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del Contrato.
Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del Contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el Contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	El mismo día en que La Entidad tenga conocimiento de los cambios en la normatividad aplicable al objeto del Contrato.	Al momento del cumplimiento de los requisitos.	El supervisor y la dependencia solicitante verificarán el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde con las necesidades.	Durante el proceso de ejecución del Contrato.

	<b>FORMATO</b>					<b>VERSIÓN: 2</b>				
						<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>				
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>						<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>				


					condicione s en el lapso de tiempo establecid o.					
Mayor tiempo para la verificaci ón de docume ntos	2	3	5	Rie sgo Me dio	Si, por el incumplim ento del contratista	Si, evaluad ores por parte de la entid ad	Iniciaci ón de ejecuci ón del Contrat o	Termin ación de ejecuci ón del Contrat o	En los informes de evaluación que debe presentar por el comité	Cuando se requiera
Verificac ión de la informac ión de la última ejecuci ón	1	2	3	Rie sgo bajo	No	Área ejecut ora	Durante la etapa planeac ión y constru cción de estudio s previos, específi cament e la necesid ad y obligaci ones específi cas	Al momen to en que se adopte n medida s admini strativa s orienta das a subsana r la ocurren cia del evento.	Revisión de las actividades específicas	Diariam ente
Retroali mentaci ón y adecuac ión de procesos y procedi mientos	1	1	2	Rie sgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Super visor del Contrat o y los funcio narios encarga dos de la Secció n de Gestió n	Desde el moment o en que se detecte la ocurren cia del riesgo.	Al momen to en que se adopte n medida s admini strativa s orienta das a subsana r la ocurren	Retroalime ntación inmediata	Diario

	<b>FORMATO</b>				<b>VERSIÓN: 2</b>	
					<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>					<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

						Contr actual		cia del evento.		
Disponer de forma inmediata de equipos y/o tecnología	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contratual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación inmediata	Diario
Evitar todos los eventos que afecten al normal desarrollo del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Si, Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	El Supervisor del Contrato.	Iniciación de ejecución del Contrato	terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contratual	En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor	conforme a lo definido en el Contrato
Solidez en el Estudio de Mercado y en los requisitos habilitantes	1	2	3	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato	El Supervisor del Contrato.	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Terminación de ejecución del Contrato y su respectivo seguimiento post-contratual	El Supervisor verifica el cumplimiento de las etapas del Contrato.	Acompañamiento permanente
Reuniones permanentes de avance en la	2	3	5	Riesgo medio	No	Si, supervisor del Contrato	Iniciación de ejecución del Contrato	Terminación de ejecución del Contrato	Retroalimentación con los directivos de la Entidad	Diario

	<b>FORMATO</b>		<b>VERSIÓN: 2</b>	
			<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>	
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>			<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>	

ejecución						por parte de la entidad		o		
La entidad debe mantener constantemente la actualización de los cambios normativos	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del Contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los funcionarios encargados de acompañar la solicitud de necesidad y los encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde la planeación y en el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento del cierre del proceso	Retroalimentación con los equipos de trabajo técnico, jurídico y financiero.	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno
Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades respectivas	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	El Supervisor del Contrato y los funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes y mantener actualizada la normatividad.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
Establecer cronograma de reuniones, revisar	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera	El Supervisor del Contrato y los	Desde el momento en que se detecte la	Al momento en que se adopte la medida	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de los	Semanal y de acuerdo a la ocurrencia del fenómeno

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

la aplicabilidad de los procesos, de acuerdo a las normas vigentes				oportuna el Contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	funcionarios encargados de la Sección de Gestión Contractual	ocurrencia del riesgo.	s administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	procesos, de acuerdo a las normas vigentes	no
--	--	--	--	--	--	------------------------	---	--	----

		Impacto					
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO**


VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El Departamento, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales

	<b>FORMATO</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</b>
<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>FECHA: 12/Sep/2024</b>

o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: LEIDY CAROLINA GARCÍA MANOSALVA  
Cargo: Profesional Universitario  
Identificación: C.C. 1052.379.344 de Duitama.  
Dependencia: Dirección de Promoción y Prevención en Salud  
Secretaria: Salud

En caso que la titular del cargo sea sustituida, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato “**CÓDIGO: A-AD-GC-F-051**”

## 10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.


A los procesos contractuales en los que la selección del contratista se realiza por medio de contratación directa no le son aplicables las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales suscritos y vigentes con Colombia.

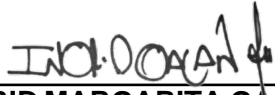
## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.


La directora de Promoción y Prevención en Salud de la Secretaría de Salud de Boyacá certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código: **80111620** Servicios de personal temporal.

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación del Proyecto **202500000032686**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Talento Humano (insuficiencia de personal)
5. Circular Conjunta - Tabla de Honorarios.
6. Disponibilidad Presupuestal.

  
**CANDY SAMANTA RODRÍGUEZ CASTILLO**  
**DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y**  
**PREVENCIÓN EN SALUD**

  
**INGRID MARGARITA GALÁN DÍAZ**  
**SECRETARÍA DE SALUD DE**  
**BOYACÁ**

  
Proyectó y elaboró: CAROLINA GARCÍA MANOSALVA  
Profesional Universitario  
Número teléfono: 3124721239